

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

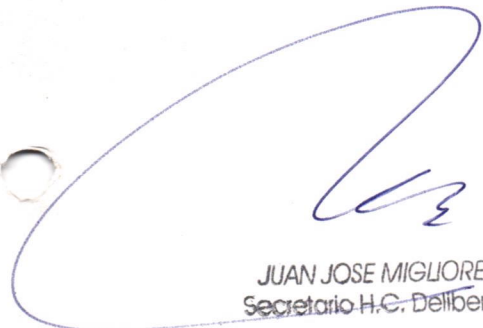
ORDENANZA N° 2212

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a crear y otorgar crédito presupuestario a la partida que a continuación se detalla:
24125201000 – Obra mejoras de Red Vial\$ 100.000,00

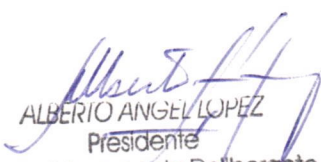
ARTÍCULO 2°: Los fondos necesarios para dotar de crédito a la partida mencionada precedentemente , serán transferidos de las siguientes partidas del mismo Presupuesto de Gastos , las que conservan saldo suficiente para hacerlo:
24111203000 – Conservación y Reparaciones \$ 30.000,00
23111206000 - Gastos por Servicios Públicos \$ 70.000,00

ARTÍCULO 3°: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRES , EN SESIÓN ORDINARIA.-----


JUAN JOSE MIGLIORERO
Secretario H.C. Deliberante




ALBERTO ANGEL LOPEZ
Presidente
Honorable concejo Deliberante


12.05.03